

“AÑO INTERNACIONAL DE LA QUINUA”
“2007 - 2016 DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERU”
“AÑO DE LA INVERSION PARA EL DESARROLLO RURAL Y LA SEGURIDAD ALIMENTARIA”



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO

LEY ORGANICA 27972 DEL 26-05-2003
LEY 8230 DEL 03-04-1936

ORDENANZA MUNICIPAL N° 007-2013-MPMN

Moquegua, 31 de Julio de 2013

EL REGIDOR (e) DE LA ALCALDIA PROVINCIAL DE “MARISCAL NIETO”:

VISTO, en “Sesión Extraordinaria” de la fecha, sobre modificación del “Texto Único de Procedimientos Administrativos de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto” adoptado a la Ley N° 29090 - “Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y Edificaciones”.

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son los órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, tal como lo señala el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con los Artículos I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, por Ordenanza Municipal N° 036-2008-MPMN de 29-12-2008, se aprobó el “Texto Único de Procedimientos Administrativos de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto”;

Que, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto ha emitido la Propuesta de Modificación del “Texto Único de Procedimientos Administrativos de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto” referente a Procedimientos correspondientes a la Gerencia de Desarrollo Urbano Ambiental y Acondicionamiento Territorial, numerados del 4.1 al 4.22 debidamente actualizados conforme establece la Ley N° 29090 - “Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y Edificaciones” y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 008-2013-VIVIENDA;

Que, mediante Decreto Supremo N° 002-2013-EF, se aprobó los Procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación de los recursos del “Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión y Modernización Municipal del Año 2013”, estableciéndose como una de las metas a cumplir, a la Meta 12 que obliga a contar con un TUPA adecuado a la Ley N° 29090 - “Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y Edificaciones”;

Que, el Proyecto de las modificaciones de los Procedimientos del TUPA de la Municipalidad Provincial “Mariscal Nieto” ha sido propuesto conforme lo dispone la normatividad prevista en la Ley N° 27444 - “Ley de Procedimiento Administrativo General”, así como en la Ley N° 29060 - “Ley del Silencio Administrativo” y el Decreto Supremo N° 079-2007-PCM; asimismo, en su formulación se ha tenido en cuenta los lineamientos establecidos tanto en la Resolución de Secretaría de Gestión Pública N° 003-2010-PCM y en la Segunda Disposición Complementaria Final del Decreto Supremo N° 064-2010-PCM y además, se ha considerado los Pronunciamientos del INDECOPI con respecto a Barreras Burocráticas;

POR CUANTO:

El Concejo Provincial de “Mariscal Nieto”, en uso de las facultades concedidas por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú promulgada el 29-12-1993 y modificada por Ley N° 27680 del 06-03-2002, al amparo de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 de fecha 26-05-2003, Ley N° 8230 del 03-04-1936 y Resolución de Alcaldía N° 0816-2013-A/MPMN, ha aprobado en “Sesión Extraordinaria” de la fecha, la siguiente:

ORDENANZA:

Artículo 1°.- Aprobar la modificación del “**TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO**” referente a los Procedimientos Administrativos correspondientes a la Gerencia de Desarrollo Urbano Ambiental y Acondicionamiento Territorial, numerados del 4.1 al 4.22 y que debidamente refrendados forman parte de la presente Ordenanza.



Artículo 2°.- Encargar a Gerencia Municipal, a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y a la Gerencia de Desarrollo Urbano Ambiental y Acondicionamiento Territorial de la Municipalidad Provincial "Mariscal Nieto", el cumplimiento de la presente Ordenanza.

Artículo 3°.- Disponer la publicación de la presente Ordenanza en el Diario Oficial "El Peruano" y el integro del **Anexo N° 001** en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial "Mariscal Nieto" www.munimoquegua.gov.pe.

Artículo 4°.- Deróguense las disposiciones legales que se contrapongan a la presente Ordenanza.

POR TANTO:

MANDO SE REGISTRE, PUBLIQUE Y CUMPLA.



Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto

Lorenzo Guerrero Tafur
Ing. LORENZO GUERRERO TAFUR
REGIDOR(6) ALCALDIA

